

# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



22-2006

Año XXX

31 de agosto de 2006

## CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5086

MIÉRCOLES 5 DE JULIO DE 2006

| Artículo  | Página |
|---|--------|
| 1. <u>AGENDA</u> . Ampliación . . . . .   | 2      |
| 2. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones 5078 y 5079 . . . . .  | 2      |
| 3. <u>REGLAMENTOS</u> . Propuesta de modificación al artículo 3 del Reglamento de licencia<br>sabática. <i>En consulta</i> . . . . .  | 2      |
| 4. <u>REGLAMENTOS</u> . Interpretación del artículo 22 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio<br>Docente, realizada por el Consejo Universitario y su aplicación en la actualidad . . . . . | 3      |
| 5. <u>REGLAMENTOS</u> . Modificación al párrafo primero, del artículo 5, de las Regulaciones del<br>Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica. <i>En consulta</i> . . . . .        | 5      |
| 6. <u>PRESUPUESTO</u> . Presupuesto extraordinario 2-2006 . . . . .   | 6      |
| 7. <u>PRESUPUESTO</u> . Licitación pública N.º 18-2005, Remodelación plan piloto CITA (II etapa)" . . . . .   | 6      |
| 8. <u>AGENDA</u> . Modificación . . . . .   | 7      |
| 9. <u>JURAMENTACIÓN</u> . M.Sc. María Antonieta Calvo Rodríguez, Directora de la Escuela de Enfermería . . . . .  | 7      |
| 10. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes . . . . .  | 7      |
| 11. <u>PRESUPUESTO</u> . Plan presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria para el 2007 . . . . .   | 7      |
| 12. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Nombramientos de directores interinos . . . . .  | 8      |
| 13. <u>AUTONOMÍA UNIVERSITARIA</u> . Propuesta para reactivar la Comisión Especial que estudiará<br>el tema de autonomía universitaria . . . . .  | 9      |
| 14. <u>JAFAP</u> . Solicitud para que se amplíe el plazo para remitir información solicitada por el<br>Consejo Universitario . . . . .  | 9      |

SESIÓN ORDINARIA N.º 5087

MARTES 8 DE AGOSTO DE 2006

|  |    |
|--|----|
| 1. <u>AGENDA</u> . Ampliación . . . . .  | 10 |
| 2. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Se concede permiso a las representantes estudiantiles,<br>Jéssica Barquero B. y Noylin Molina R. . . . . | 10 |
| 3. <u>INFORMES DE RECTORÍA</u> . . . . .   | 10 |
| 4. <u>AGENDA</u> . Modificación . . . . .  | 10 |
| 5. <u>VISITA</u> . El plenario recibe a representantes de la Contraloría General de la República . . . . .                                 | 10 |

## Resumen del Acta de la Sesión N.º 5086

Celebrada el miércoles 5 de julio de 2006

Aprobada en la sesión N.º 5090 del miércoles 16 de agosto de 2006

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda de la presente sesión, con el fin de incluir el dictamen CR-DIC-06-14, “Modificación al párrafo primero del artículo 5 de las Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica”.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.os 5078 y 5079, con modificaciones de forma.

**ARTÍCULO 3.** La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-06-12, “Propuesta de modificación al artículo 3 del Reglamento de licencia sabática”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, propuso la modificación del artículo 8 de las *Regulaciones del régimen salarial académico*, con el fin de que no puedan acogerse a la Licencia sabática quienes ejerzan la Rectoría, una Vicerrectoría, una Decanatura, una Dirección de Sede, Escuela, Instituto de investigación, Centro de Investigación y Estación Experimental, así como los miembros del Consejo Universitario (PM-DIC-05-4, del 16 de mayo de 2005).
2. La Dra. Libia Herrero Vicerrectora de Docencia, solicitó incluir una norma que restrinja el disfrute del período sabático mientras se esté desempeñando un cargo docente-administrativo como Director(a) o Decano(a) de alguna Unidad Administrativa (VD-2126, del 20 de junio de 2005).
3. La naturaleza de la licencia sabática implica la desvinculación del académico o académica de sus labores ordinarias en la Universidad, incluyendo aquellas relativas a los cargos administrativo-docentes, por un periodo prolongado.
4. La Oficina Jurídica, en relación con la posible reforma reglamentaria, opinó lo siguiente:  
*(...) Por la naturaleza de dichos puestos y las funciones que desempeñan quienes los ocupan, de considerarlo conveniente las autoridades institucionales, esta Asesoría no encuentra objeción legal para que se proceda a la aprobación de dicha reforma(...)* (OJ-560-2006, del 2 de mayo de 2006).
5. En relación con la posible reforma reglamentaria la Contraloría Universitaria, entre otros aspectos, indicó:  
*(...) Al respecto, es relevante indicar que esta Contraloría Universitaria considera apropiado y oportuno, desde un*

*punto de vista de control interno y sana administración el cambio propuesto.*

*(...) que, mejorar el marco normativo que regula las Licencias Sabáticas es una tarea que merece pronta atención; además, la propuesta deberá ser exhaustiva y explícita al señalar cuáles docentes y bajo qué condiciones se les restringirá el disfrute de ese beneficio (...)* (OCU-R-068-2006, del 5 de mayo de 2006).

6. Las personas que asumen puestos de dirección dentro de la estructura institucional tienen un papel primordial en el cumplimiento de los fines y propósitos de la Universidad, en la ejecución de las políticas y directrices institucionales, en la aplicación de las disposiciones emanadas de la administración superior y en la gestión propia de cada unidad; para lo cual es fundamental la dedicación continua en el desempeño del puesto.
7. Paralelo a la restricción en el disfrute de la licencia sabática para las personas que dirigen las diferentes unidades de la Institución, es importante valorar medidas de compensación, de forma que esta restricción no se constituya en un elemento de desmotivación que limite la participación de académicos y académicas de alto nivel en el ejercicio de estos puestos.
8. La unión de elementos regulatorios relacionados con una misma temática en un solo cuerpo normativo puede contribuir a su mejor comprensión y aplicación.
9. El Reglamento de dedicación exclusiva establece, en relación con la licencia sabática, lo siguiente:  
*Artículo 6. COMPATIBILIDADES DEL BENEFICIO*  
*El sobresueldo aquí establecido es compatible con los que se perciban por el ejercicio de funciones administrativo docentes de carácter electivo, con los complementos salariales que devengan quienes participan en proyectos especiales que cuentan con financiamiento externo, con el sobresueldo por mérito académico extraordinario o su equivalente, con la licencia sabática y con los permisos con goce de salario por la condición de estudiante del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) y por la participación en actividades nacionales o extranjeras de menos de seis meses de duración que, por interés institucional, sean avaladas por el Director de la Unidad Académica del interesado.* (el resaltado no corresponde al original).
10. Para el personal que disfruta la licencia sabática el Reglamento de elecciones universitarias establece:

Artículo 10. La confección del padrón electoral para cada una de las elecciones universitarias se regirá por las siguientes normas:

d) Dentro de los cinco días hábiles siguientes, el Centro de Evaluación Académica hará las modificaciones pertinentes al padrón preliminar y lo enviará al Tribunal, con copia a la Oficina de Recursos Humanos. La Oficina de Recursos Humanos deberá tomar en cuenta aquellas personas que deben ser incluídas o excluídas del padrón preliminar. Las exclusiones deben aplicarse por razones de renuncia, muerte, permiso sin goce de salario por la totalidad de su tiempo laboral y despido. Las vacaciones, incapacidades y permisos con goce de salario no son razones para excluir a personas del padrón. **Las personas con licencia sabática tampoco deben ser excluídas del padrón, excepto si ellas expresamente así lo solicitan.** Asimismo, se deben incluir en el padrón a aquellas personas que tengan derecho y que no estén en Régimen Académico. (el resaltado no corresponde al original).

11. El texto actual del artículo 11 contiene una disposición de carácter transitorio, cuyo contenido ya no es vigente, y no constituye un elemento normativo.

#### ACUERDA:

Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico, la propuesta de modificación del artículo 3, del Reglamento de licencia sabática para profesores de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de que se lea de la siguiente manera: **(Véase texto en la página 11)**

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 4.** La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-06-47, "Valorar la interpretación del artículo 22 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, realizada por el Consejo Universitario en la sesión 3364-23, del 1º de marzo de 1987 y su aplicación en la actualidad, específicamente en lo concerniente a los profesores ex becarios del SEP y de instituciones públicas".

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Vicerrectoría de Docencia, por medio de la Rectoría, plantea las siguientes interrogantes en torno a la aplicación del artículo 22 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, en el cual se define la categoría de profesor invitado:

a) ¿Los acuerdos que apruebe el Consejo Universitario que **interpretan** otras normas de algún otro reglamento que también emitió el mismo Consejo Universitario, tienen validez o eficacia legal o no?

b) ¿Los exbecarios del Sistema de Estudios de Posgrado pueden, o hasta deben, ser nombrados en la categoría de Profesor Invitado una vez terminados sus estudios y cumplido su contrato de beca en nuestra Institución?

c) ¿Cuál finalidad se quería promover o evitar con la interpretación del artículo 22 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente (la endogamia académica)? (VD-3417-2005, del 4 de octubre de 2005, p. 2) (el resaltado corresponde al original).

2. El artículo 22 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente establece que:

Artículo 22. El Profesor Invitado es la persona contratada por la Universidad de Costa Rica por un período no mayor de dos años, para dictar cursos o colaborar en algún proyecto de investigación o de acción social.

a. Para ser contratado, el profesor debe tener como mínimo el grado de licenciado, y si es extranjero, debe haber servido a la Institución por lo menos tres años consecutivos como Profesor Visitante.

b. El nombramiento del Profesor Invitado se deberá justificar por una de las siguientes razones:

i. Se trata de un profesor nacional o extranjero de singulares méritos que goza de la recomendación de autoridades académicas de otros centros de enseñanza superior muy bien reputados. Sus servicios a la docencia y a la investigación universitaria han sido distinguidos y amplios.

ii. Se trata de un ex-becario de la Universidad de Costa Rica que cumplió con el programa establecido en su contrato de beca (el resaltado no corresponde al original).

3. El artículo 7 del Reglamento de mejoramiento académico de profesores y funcionarios en servicio establece como personas elegibles a los beneficios :

(...) *podrán considerarse por vía de excepción aquellas personas que no estén en el servicio activo al momento de solicitar los derechos que concede el régimen, pero que firmen un contrato de prestación futura de servicios ejecutable al concluir los estudios de especialización (...)*

4. El Consejo Universitario, en las sesiones N.º 3282, artículo 7, del 28 de mayo de 1986, y sesión N.º 3364, artículo 23, del 28 de mayo de 1986, interpretó el texto del artículo 22 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, y acordó que:

(...) *Este artículo solo debe ser aplicado a los sujetos ahí definidos, es decir, profesores que no son del claustro. Se hace excepción de los exbecarios, y aquellos casos de profesores que, habiendo laborado para la Universidad de Costa Rica en condición de Profesores Interinos, son*

*favorecidos por becas de otras instituciones u otras fuentes, para realizar estudios en el exterior y firmar contratos de Prestación Futura de Servicios. Los funcionarios de la Universidad de Costa Rica deben gestionar sus contrataciones por los canales previstos para ellos en este reglamento, concurso de antecedentes, profesor de categoría especial, o de servicios de colaboración interinidades, por ejemplo (...) (el resaltado corresponde al texto adicionado por el Consejo Universitario en la segunda sesión).*

5. En las actas y las discusiones que dieron lugar a la primera interpretación, y posteriormente, a su modificación, no se encuentra ningún elemento que indique que, con la interpretación del artículo 22 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, el Consejo Universitario buscara modificar lo normado para los exbecarios, ni limitar la “endogamia” académica.
6. El *Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio*, trata como becarios a las personas que, bajo ese Régimen, realizan estudios de posgrado en el Sistema de Estudios de Posgrado.
7. El *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, y el *Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio* establece los requisitos, procedimientos y derechos de las personas ex becarias de la Institución, sin excluir ningún tipo modalidad de beca, así como la posibilidad de ser nombrados en la categoría de Profesor Invitado, siempre y cuando cumplan los requisitos y procedimientos establecidos en estos reglamentos.
8. En la normativa universitaria, el concepto de becario se generaliza al referirse a diferentes modalidades, ya sea a aquellos que realizan estudios dentro del país o fuera de él.
9. La Oficina Jurídica, en relación con artículo 22 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* y su aplicabilidad a las personas ex becarias del Sistema de Estudios de Posgrado, ha señalado lo siguiente:

*(...) no cabe duda que un funcionario universitario que hubiere realizado estudios en el SEP bajo un contrato de beca suscrito con la Institución, es un exbecario de la misma, con las obligaciones y derechos inherentes a la concesión de tal beneficio. El principio general de derecho que aquí priva es que no puede hacerse distinciones donde la norma jurídica no distingue, y que las excepciones o exclusiones solamente pueden efectuarse mediante una reforma reglamentaria que así lo indique.*

*Y, en el caso concreto, no existe ninguna modificación reglamentaria que excluya a estos exbecarios de la Universidad de la posibilidad de ser nombrados profesores invitados (...) (OJ-1438-2005, del 28 de setiembre de 2005).*

10. El Estatuto Orgánico establece que:

*Artículo 30. Son funciones del Consejo Universitario:*

*(...)*

- k) *Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días hábiles de la publicación del proyecto en la Gaceta Universitaria (...).*

*Artículo 35. Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria.*

*Artículo 233.- Ninguno de los organismos universitarios dará curso a gestión o solicitud que vaya en contra de las disposiciones del presente Estatuto, debiendo limitarse a ordenar que se archive. Las resoluciones o acuerdos que contraríen sus normas son absolutamente nulos, cualquiera que sea el organismo y la forma en que se emitan. Los infractores quedarán sujetos a las responsabilidades consiguientes.*

11. La interpretación legislativa o auténtica es aquel acto jurídico en que el legislador que dictó una norma procura determinar o aclarar el sentido y su alcance, así como su campo de aplicación.
12. El Código Civil costarricense establece los criterios que el legislador debe seguir para realizar la interpretación de las normas, a saber:

*Artículo 10.- Las normas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos y la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de ellas.*

#### **ACUERDA:**

1. Comunicar a la Rectoría que, en relación con la solicitud de la Vicerrectoría de Docencia, (R-6695-2005, del 18 de octubre de 2005 y R-VD-3417-2005, del 4 de octubre de 2005), el Consejo Universitario aclara lo siguiente:
  - a) Los acuerdos interpretativos de normas dictadas por el Consejo Universitario, que procuran aclarar el sentido de la norma, son legalmente válidos y de acatamiento obligatorio para la comunidad universitaria, siempre que no contraríen lo establecido en el Estatuto Orgánico y en los reglamentos.
  - b) Las personas ex becarias del Sistema de Estudios de Posgrado pueden ser nombradas en la categoría de Profesor Invitado siempre y cuando hayan cumplido con lo establecido en el *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* y se les haya aplicado en

concordancia el artículo 7 del Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio.

- c) La problemática que se pretendió resolver con la interpretación auténtica del artículo 22, inciso b, del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, realizada en las sesiones N.º 3282, del 28 de mayo de 1986, y N.º 3364, del 1.º de abril de 1987, no tiene ninguna relación con el subinciso ii, relacionado con los ex becarios.
2. Solicitar a la Rectoría que presente una propuesta que actualice e integre la respectiva normativa institucional relacionada con el régimen de beneficios para el mejoramiento del personal académico y administrativo de la Institución.

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 5.** La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-06-14, “Modificación al párrafo primero del artículo 5 de las Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría remitió al Consejo Universitario una propuesta de reforma del párrafo primero del artículo 5 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*, con base en la solicitud planteada por la Dra. Libia Herrero Uribe, Vicerrectora de Docencia ( R-6196-2004, del 5 de noviembre de 2004 y VD-3088-2004 del 20 de setiembre de 2004, respectivamente).
2. El régimen salarial académico es el sistema que regula las remuneraciones salariales del personal académico universitario y los puestos de dirección, que cubre, sin excepción, a todas las personas contratadas por la Universidad de Costa Rica para realizar tareas académicas. El primer párrafo del artículo 5 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica, establece lo siguiente:  
*Artículo 5. (Salario por pasos por méritos académicos)*  
*Todo profesor con dedicación global o combinación de jornada y horas mayor o igual a medio tiempo, podrá obtener pasos intermedios por los méritos acumulados en su categoría, de acuerdo con las siguientes disposiciones (...)* (el resaltado no corresponde al original).
3. La propuesta de reforma presentada por la Dra. Libia Herrero Uribe tiene como fin permitir que las personas con una jornada laboral mayor o igual a  $\frac{1}{4}$  de tiempo puedan obtener pasos intermedios por los méritos acumulados en su categoría.

4. El criterio de la Oficina Jurídica sobre la propuesta de reforma reglamentaria es el siguiente:

*(...) Esta asesoría considera que sí existe una justificación que motiva la limitación que establecen las Regulaciones en relación con el otorgamiento de pasos académicos, y es precisamente la jornada laboral y la carga académica que acuerdan la Universidad y el docente en el contrato de trabajo.*

*No obstante lo anterior, y por la naturaleza de la misión de la Institución y de la función docente, esta asesoría comparte en su totalidad las inquietudes externadas por esa Vicerrectoría, en el sentido de que el reconocimiento de la calidad de la labor académica no puede ser medido únicamente en horas, y quienes ostenten el mismo nivel académico en Régimen tendrían que poder obtener pasos académicos independientemente de su jornada laboral. En todo caso, estos pluses salariales se calculan tomando como base el salario de docente, que sí es proporcional con su jornada laboral y su carga académica (...)* (OJ-1724-2004, del 7 de diciembre de 2004).

5. La Oficina de Contraloría Universitaria señaló la importancia de contar con una valoración del impacto presupuestario de la operacionalización de la propuesta, y además indicó:  
*(...) A excepción del aspecto presupuestario antes mencionado, esta Contraloría Universitaria no determinó ningún elemento adicional que el Consejo Universitario requiera valorar para modificar las Regulaciones del Régimen Salarial Académico* (OCU-R-198-2004 del 14 de diciembre de 2004).
6. La Oficina de Planificación elaboró diversas estimaciones del impacto presupuestario de la reforma al artículo 5, de las *Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*, indicando que el costo anual de la implementación de la propuesta de modificación al artículo 5, de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica, es de ciento quince millones de colones (¢115.000.000,00), tomando como base el año 2006. Esto representa un 0.27 % de la partida de relación de puestos y un 4.02 % de la partida de reconocimiento por régimen académico, ambas del presupuesto institucional para el año 2006.
7. La asignación de pasos dentro del Régimen Académico debe basarse en los méritos logrados por los profesores y las profesoras.
8. Es conveniente estimular el nombramiento de personal académico en jornadas no menores a  $\frac{1}{4}$  de tiempo.
9. Las Políticas de la Universidad de Costa Rica para el año 2006 subrayan que:

1.1 *La universidad de Costa Rica promoverá el recate y el fortalecimiento de valores para la comunidad universitaria, identificando los siguientes, sin pretender ser exhaustivos, ni crear un orden jerárquico entre ellos:  
(...) – sentido de justicia y equidad*

1.4 *La Universidad de Costa Rica tomará acciones para retener al personal docente y administrativo de gran valía en el quehacer universitario.*

2.9 *La Institución continuará con los esfuerzos necesarios para lograr que el mérito y el desempeño individuales de sus funcionarios sean reconocidos mediante mejores oportunidades de desarrollo profesional y condiciones salariales.*

**ACUERDA:**

1. Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30. inciso k) del Estatuto Orgánico, la propuesta de modificación al párrafo primero del artículo 5 de las *Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*, con el propósito de que se lea de la siguiente manera: **(Véase texto en la página 12)**
2. Solicitar a la Rectoría realizar un estudio presupuestario que permita valorar la aplicación del artículo 4, del *Reglamento de Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica* e informar al Consejo Universitario en un plazo de seis meses.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 6.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-06-15, “Presupuesto extraordinario 2-2006”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Oficina de Administración Financiera remitió a la Rectoría el Presupuesto extraordinario N.º 2-2006, por un monto de ¢2.163.748.394,96 (dos mil ciento sesenta y tres millones setecientos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y cuatro colones con 96/100), en el cual se están presupuestando los siguientes ingresos:

|  |                          |
|--|--------------------------|
| SUPERAVIT COMPROMETIDO FONDOS CORRIENTES   | 2.118.523.576,39         |
| SUPERAVIT COMPROMETIDO FONDOS RESTRINGIDOS | 27.749.624,87            |
| SUPERAVIT COMPROMETIDO CURSOS ESPECIALES   | 16.963.390,25            |
| SUPERAVIT COMPROMETIDO EMPRESAS AUXILIARES | 511.803,45               |
| <b>TOTAL</b>                               | <b>¢2.163.748.394,96</b> |

2. La Rectoría elevó, para conocimiento del Consejo Universitario, el Presupuesto extraordinario N.º 2-2006 (oficio R-3462-2006, del 14 de junio de 2006).

3. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-096-2006, del 14 de junio de 2006, señaló que:

1. *Nuestro análisis se limitó a evaluar, en forma general, si los movimientos incluidos en esta modificación han cumplido con los trámites y controles administrativos vigentes, y si están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable.*
2. *En este presupuesto extraordinario la Administración adiciona al presupuesto Institucional el remanente del Superávit Comprometido-Compromisos 2005 por la suma de ¢2.163.7 millones que aún no se había presupuestado.*

(...)

*Adicionalmente a lo expuesto, no evidenciamos dentro de nuestro ámbito de competencia situaciones que amerite observaciones.*

4. Este presupuesto se complementa con la Modificación interna N.º 7-2006, aprobada por este órgano Colegiado en la sesión 5084, del 28 de junio de 2006 y con el presupuesto extraordinario N.º 1-2006, aprobado en sesión 5081, del 20 de junio de 2006.

**ACUERDA:**

Aprobar el Presupuesto extraordinario N.º 2-2006, por un monto total de ¢2.163.748.394,96 (dos mil ciento sesenta y tres millones setecientos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y cuatro colones con 96/100).

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 7.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-06-19, “Licitación pública N.º 18-2005, Remodelación plan piloto CITA (II etapa)”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría elevó al Consejo Universitario la licitación pública N.º 18-2005, Remodelación Planta Piloto CITA (II etapa) (oficio R-3568-2006, del 16 de junio de 2006).
2. La recomendación técnica que emitió el Arq. Luis Fernando Aronne Castro, Director de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, mediante oficio OEPI-536-2006, del 19 de abril del 2006.
3. La Comisión de Licitaciones, integrada por el Dr. Hermann Hess Araya, Vicerrector de Administración, MBA Fernando Sánchez González, Jefe de la Oficina de Suministros, y la Licda. Anabelle León Chinchilla, Jefa de la Sección de Presupuesto de la Oficina de Administración Financiera,

presentan la Recomendación de adjudicación N.º 42-2006, del 3 de mayo de 2006, para la Remodelación Planta Piloto CITA (II etapa). Esa recomendación está sustentada en el cartel, en el análisis legal de las ofertas realizado por la Unidad de Licitaciones de la Oficina de Suministros y en la recomendación técnica que se señala en el punto anterior.

4. La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones efectúa la reserva presupuestaria para la Remodelación Planta Piloto CITA (II etapa), por un monto de ¢265.000.000,00 (doscientos sesenta y cinco millones de colones) (solicitud de materiales N.º 829886 y N.º 837189).
5. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-0656-2006, del 24 de mayo de 2006, dictaminó que (...) *Analizada la documentación del expediente y al no encontrar objeción legal que hacer en este procedimiento de contratación, esta Oficina emite su visto bueno.*
6. La Contraloría Universitaria manifestó que (...) *no evidenciamos situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores sobre lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso.*
7. El Ing. Daniel Guzmán Ovares, Jefe del Departamento de Supervisión de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, y el señor Miguel Urruela Baudry, Jefe Administrativo del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos, manifestaron que esa remodelación surgió como una necesidad clara de una instalación que ya tenía más de 30 años de existencia, habiendo sido diseñada y construida para las normas y exigencia esa época (1970). Exigencias que están completamente obsoletas y que no son congruentes con las normas internacionales y nacionales, referentes a la inocuidad alimentaria. Además, indicaron que la actualización de la planta piloto se llevará a cabo en tres etapas, siendo esta la segunda etapa.

#### **ACUERDA:**

Adjudicar la licitación pública N.º 18-2005 Remodelación Planta Piloto CITA (II etapa), de la siguiente manera:

**A:** Constructora Hidalgo Cárdenas S.A., cédula jurídica N.º 3-101-083706-31

#### **Renglón N.º 1**

Remodelación Planta Piloto CITA (II ETAPA)

#### **Precio:**

|                                   |              |
|-----------------------------------|--------------|
| Monto de la oferta                | \$490.627,00 |
| Monto de imprevistos para diseños | \$20.000,00  |
| Monto ensayo de materiales        | \$6.000,00   |
| Monto total                       | \$516.627,00 |

(1) *Este monto corresponde al día en que se realizó la recomendación técnica. Sin embargo, existe la reserva presupuestaria para pagar al tipo de cambio promedio señalado por el Banco Central de Costa Rica, de conformidad con lo que establece la Contraloría General de la República.*

**Monto total de la oferta** \$516.627,00

**Entrega:** La duración del proyecto es de 180 días naturales. El plazo de entrega se contará a partir de la orden de inicio que emita la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.

**Forma de Pago:** 30 días siguientes a la presentación de las facturas y recibo conforme por parte de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.

**TODO DE ACUERDO CON EL CARTEL Y CON LA OFERTA RESPECTIVA**

**MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN** \$516.627,00  
(261.781.071,93 al tipo de cambio ¢506,59<sup>1</sup>)

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 8.** El Consejo Universitario **ACUERDA:**

1. Modificar el orden del día para proceder seguidamente con la juramentación de la M.Sc. María Antonieta Calvo Rodríguez, Directora de la Escuela de Enfermería, y con la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero.
2. Ampliar el tiempo de la sesión hasta concluir con los puntos de agenda.

**ARTÍCULO 9.** El M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Director del Consejo Universitario, procede a tomar el juramento de estilo a la M.Sc. María Antonieta Calvo Rodríguez, Directora de la Escuela de Enfermería.

**ARTÍCULO 10.** El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: *(Véase tabla en la página 13)*  
**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 11.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-06-20, "Plan-presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria para el 2007".

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Contraloría Universitaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de su Reglamento organizativo, envía al Consejo Universitario el Proyecto de presupuesto 2007.
2. El monto que la Contraloría Universitaria presupuesta para el 2007 es de ¢8.416.965,00 (ocho millones cuatrocientos dieciséis mil novecientos sesenta y cinco mil colones con 00/100).

3. Además de lo anterior, solicita en el Proyecto N.º 2 un monto adicional de ¢1.078.000,00 (un millón setenta y ocho mil colones con 00/100) como inversión única para el 2007 y que se destinará a la capacitación en el área de Auditoría de Sistemas y Tecnología de Información y suscripción a revista; y para el Proyecto N.º 3, que consiste en la adquisición de equipo de cómputo y accesorios, solicita ¢4.553.500,00 (cuatro millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos colones con 00/100).
4. El Consejo Universitario en la sesión 4993, artículo 5, del 6 de junio de 2005, aprobó el presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria para el 2006, el cual contiene la aprobación de un proyecto especial por la suma de ¢16.000.000,00 (dieciséis millones), para la construcción de una sala de multiuso.
5. El Lic. Carlos García Alvarado, M.A., Contralor Universitario, mediante oficio OCU-247-2006, del 26 de mayo de 2006, manifiesta que debido a que la Comisión Institucional de Planta Física había objetado la construcción de la Sala de Multiuso, solicita (...) *considerar la posibilidad de asignar nuevamente dicha partida dentro del presupuesto del 2007, con el fin de contar con los recursos necesarios para la remodelación de la segunda planta, una vez que logremos que se nos permita ocupar este espacio físico.*
6. El Vicerrector de Administración, en calidad de Coordinador de la Comisión Institucional de Planta Física le manifestó a la señora Rectora (...) *la inviabilidad para atender la solicitud planteada por la Oficina de Contraloría Universitaria; dado que no existe espacio físico en la Institución para ubicar esta dependencia. Asimismo, se considera de conformidad con el criterio técnico respectivo, la necesidad de conservar con el diseño arquitectónico que se ha desarrollado en la Universidad (...)* (oficio VRA-CIPF-62-2006, del 11 de mayo de 2006).
7. La señora Rectora, mediante oficio R-3765-2006, del 26 de junio de 2006, señaló que (...) *se está valorando alquilar un inmueble que permita ubicar al Instituto de Investigaciones en Educación, a fin de que las instalaciones que el citado Instituto ocupa actualmente, le sean cedidas a la Oficina de Contraloría Universitaria.*  
*Al respecto, y en atención a sus solicitud, no se puede precisar con exactitud para cuando se daría este movimiento (...)*
8. Existe una clara directriz por parte de la Administración, en el sentido de que no se autoriza la remodelación de la Oficina de Contraloría Universitaria, pero se compromete a que las instalaciones del INIE, una vez que este se traslade a otras edificaciones, serán cedidas a la Oficina de Contraloría Universitaria.

9. No es posible reservar los ¢16.000.000,00 (dieciséis millones) ya que no se puede precisar con exactitud cuándo se realizará el traslado del INIE. Sin embargo, es conveniente asegurarle a la Oficina de Contraloría Universitaria que cuando se dé el traslado, contará con los recursos presupuestarios para la remodelación de las futuras instalaciones.

**ACUERDA:**

1. Aprobar el presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria para el año 2007, por un monto de ¢14.048.465,00 (catorce millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco colones con 00/100), distribuidos de la siguiente manera:

|                |           |
|----------------|-----------|
| PROYECTO N.º 1 | 8.416.965 |
| PROYECTO N.º 2 | 1.078.000 |
| PROYECTO N.º 3 | 4.553.500 |

2. Solicitar a la Rectoría que considere el otorgar prioridad, dentro del plan de la Comisión Institucional de Planta Física, el asignarle a la Oficina de Contraloría Universitaria el financiamiento respectivo para la remodelación de las actuales instalaciones que ocupa el Instituto de Investigaciones en Educación (INIE), cuando este se traslade a otras edificaciones (oficio R-3765-2006).

**ARTÍCULO 12.** El M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Director del Consejo Universitario, presenta la solicitud de vacaciones de medio período del Director y nombramiento de la persona que lo sustituirá (dictamen PD-06-06-015).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario establece que:
 

*“En caso de incapacidad, permiso o vacaciones del Director, se deberá hacer la elección de un Director interino, de ser posible antes de la separación transitoria del titular para asegurar la continuidad en la dirección de los asuntos”.*
2. El artículo 33 del Estatuto Orgánico estipula que:
 

*“En ausencias temporales del Director, el Consejo nombrará de entre sus miembros a quien lo sustituya”.*
3. En la sesión 5083, artículo 6, del 27 de junio de 2006, el Consejo Universitario acordó:
 

*“Aprobar un receso para las reuniones de las comisiones permanentes y especiales, del lunes 10 de julio al viernes 28 de julio de 2006, y de las sesiones ordinarias del plenario, del lunes 10 de julio al viernes 4 agosto de 2006...”*

**ACUERDA:**

1. Aprobar las vacaciones del señor director para el periodo comprendido entre el 17 y el 28 de julio de 2006, inclusive.
2. Nombrar a la M.Sc. Mariana Chaves, del 17 de julio de 2006 al 21 de julio del 2006 y al Ing. Fernando Silesky del 24 de julio de 2006 al 28 de julio de 2006, quienes ocuparán la dirección del Consejo Universitario en forma interina por el periodo anterior.

**ARTÍCULO 13.** El Director del Consejo Universitario, M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, presenta la propuesta de reactivación de la Comisión Especial que estudiará el tema de autonomía universitaria (dictamen PD-06-07-017).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en sesión 4862, artículo 6, del 24 de febrero de 2004, acordó crear una Comisión Especial para que estudiara el tema Autonomía Universitaria y presentara al Plenario un documento al respecto.
2. En sesión 5044-16, del 14 de diciembre de 2005, el Consejo Universitario acordó nombrar a la M.L. Ivonne Robles Mohs, coordinadora de la Comisión Especial sobre Autonomía Universitaria.
3. La M. L. Ivonne Robles Mohs, coordinadora, presenta a la Dirección del Consejo Universitario, el oficio CE-CU-04-47, de fecha 3 de julio de 2006, en el que propone la reactivación de la comisión con una nueva integración.

**ACUERDA:**

Reactivar la Comisión Especial que estudia el tema de la Autonomía Universitaria bajo la coordinación de la M. L. Ivonne Robles Mohs y con la participación de las siguientes personas:

- Dr. Eval Araya  
Instituto de Investigaciones Filosóficas (IIF)
- Dra. Ligia Bolaños  
Centro de Investigaciones en Identidad y Cultura Latinoamericana (CIICLA)
- Dr. Jorge Romero  
Instituto de Investigaciones Jurídicas (IJJ)
- Dr. Sergio Reuben  
Escuela de Antropología y Sociología
- Dr. Carlos Sandoval  
Instituto de Investigaciones Sociales (IIS)
- Dr. Ronny Viales  
Centro de Investigaciones Históricas de América Central (CIHAC)
- M.Sc. Mayela Cubillo  
Escuela de Administración Pública

- MBA. Walter González  
Consejo Universitario
- Dr. Luis Bernardo Villalobos  
Consejo Universitario

**ARTÍCULO 14.** El Director del Consejo Universitario, M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, presenta la solicitud de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, para que se le amplíe el plazo para remitir la información solicitada por el Consejo Universitario en la sesión 5030, artículo 2, del 26 de octubre de 2005 (dictamen PD-06-07-016).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario en la sesión 5030, artículo 2, acuerdo 2, del 26 de octubre de 2005, acordó.

*“Solicitar a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de ahorro y Préstamo, que a partir de la actual situación financiera del Fondo, elabore y presente al Consejo Universitario, en el plazo de seis meses, una propuesta que permita ampliar los beneficios que el Fondo brinda a las personas afiliadas y que contribuya a mejorar su calidad de vida”*

2. En nota JD-JAP\_Nº 05-06 del 8 de junio de 2006, la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, comunica que la Junta Directiva en sesión Nº 391, del 1 de junio de 2006, con base en la solicitud del Consejo Universitario, acordó:

*“Enviar nota al Consejo Universitario solicitando una prórroga de tres meses, para remitir la información solicitada, dado que para el mes de julio la Junta Directiva tiene programada una sesión de análisis del tema”.*

**ACUERDA:**

Conceder a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la aprobación de este acuerdo, para que cumplan con el acuerdo de la sesión 5030, artículo 2, punto 2, del 26 de octubre de 2005.

**M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

## Resumen del Acta de la Sesión N.º 5087

Celebrada el martes 8 de agosto de 2006

Aprobada en la sesión N.º 5092 del miércoles 23 de agosto de 2006

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda de la presente para incluir la solicitud de permiso de la Srta. Jéssica Barquero Barrantes y de la Srta. Noylin Molina Rojas.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar la solicitud de permiso de la Srta. Jéssica Barquero Barrantes y la Srta. Noylin Molina Rojas para que se ausenten de las actividades de este Órgano Colegiado, con el fin de asistir al XXII Congreso Estudiantil Universitario que se realizará del 7 al 12 de agosto del año en curso, en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”.

**ARTÍCULO 3.** Informes de la Rectora.

a) Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)

La Dra. Yamileth González informa que la Universidad de Costa Rica, mediante el trabajo de una comisión especial coordinada por el señor Manuel María Murillo, hizo una propuesta de marco conceptual y jurídico para el fortalecimiento del ICE y la regulación de las telecomunicaciones en Costa Rica. Agrega que se imprimió un libro que contiene dicha propuesta y se envió al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo, a la Presidencia Ejecutiva del ICE y al Ministro que preside el Sector de Energía y Telecomunicaciones.

b) Escuela de Tecnologías en Salud

La señora Rectora se refiere a la Resolución N.º 4380 de la Rectoría, la cual buscaba ponerle fin a la problemática de la Escuela de Tecnologías en Salud.

c) Compra de propiedad

Informa que dentro del propósito de ampliar el espacio físico de la Universidad, se compró la Librería Antares, debido a que se recibió la autorización por parte de la Contraloría General de la República para la compra directa. La librería se ubica a 100 al este y 200 al norte de la Iglesia de San Pedro.

d) Sistema de presupuestos universitarios

Manifiesta que dentro de la línea de automatización y modernización de los servicios, la Oficina de Administración Financiera, facilitará la consulta vía web del sistema de presupuestos universitarios.

Agrega que es un importante paso que permitirá a las diferentes unidades la consulta electrónica de los saldos de las diferentes partidas, para que se dé más agilidad en la ejecución y toma de decisiones de las unidades.

e) Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA)

Informa sobre la reunión del CSUCA que se llevó a cabo los días 21 y 22 de julio, en Managua, República de Nicaragua.

f) Encuentro de regionalización universitaria

Se refiere al “Encuentro de regionalización universitaria”, organizado por CONARE, con representantes de todas las sedes regionales de las cuatro universidades públicas, para presentar el Plan nacional de educación superior estatal 2006-2010, y elaborar algunas líneas de un plan de acción que permita hacer un uso más consecuente de los recursos del Fondo del sistema de educación superior pública.

g) Matrícula por Internet

La Dra. Yamileth González comenta que los resultados del plan piloto que se puso en práctica para la matrícula por internet fueron muy positivos.

h) Abogado del CSUCA

La señora Rectora recuerda al plenario la situación que se había presentado con el abogado del CSUCA. Los juicios pendientes los han asumido con el apoyo de la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica y la asesoría legal de la Rectoría.

**ARTÍCULO 4.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día y recibir de manera inmediata a los señores de la Contraloría General de la República y dejar pendiente para la próxima sesión los informes de Dirección.

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario recibe la visita de la Licda. Marta Acosta Zúñiga, Subcontralora General; de la M.Sc. Mercedes Campos Alpizar, Jefa del Centro de Relaciones para el Fortalecimiento del Control y la Fiscalización Superiores; y del Lic. Javier Masís Figueroa, Gerente del Área de Servicios de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, representantes de la Contraloría General de la República, quienes brindarán información sobre la gerencia pública, el control y la fiscalización. Asisten, también, el M.A. Carlos Antonio García Alvarado, Contralor Universitario; la Lic. Maritza Monge Murillo, Directora de la Oficina de Planificación Universitaria; y el MBA José Alberto Moya Segura, Jefe de la Oficina de Administración Financiera.

**M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

## REGLAMENTO DE LICENCIA SABÁTICA PARA PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

### *Propuesta de modificación del artículo 3*

#### TEXTO VIGENTE

**ARTÍCULO 3.** No tendrá derecho a disfrute de licencia sabática el Profesor que en cualquier momento, durante los seis años indicados, hubiere recibido jubilación o pensión del Estado o de sus Instituciones o del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Magisterio Nacional.

**ARTÍCULO 10.** El salario del profesor durante el disfrute de la licencia sabática será el que le corresponda a su categoría en Régimen (anualidades, escalafones, zonaje, bonificación, dedicación extraordinaria y remuneración extraordinaria), excepto aquellas remuneraciones adicionales que correspondan a los porcentajes que la Universidad da por desempeñar cargos administrativo-docentes.

**ARTÍCULO 11.** Este Reglamento regirá a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y ocho, de modo que las primeras licencias sabáticas podrán otorgarse para ser disfrutadas durante el año de mil novecientos setenta y nueve.

#### PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

**ARTÍCULO 3.** No tendrán derecho a disfrute de licencia sabática los académicos y las académicas nuestras que ejerzan el cargo de miembro del Consejo Universitario, la Rectoría, las vicerrectorías, las decanaturas de Facultad, la Decanatura del Sistema de Estudios de Posgrado, las direcciones, las coordinaciones generales y los departamentos de las Sedes Regionales; las direcciones de escuela, de unidad académica de investigación, de programa de posgrado y jefatura de oficina administrativa.

El personal académico sujeto a la restricción anterior podrá solicitar dos períodos consecutivos de licencia sabática, una vez que finalice al menos ocho años de nombramiento continuo en puestos de esta naturaleza. Para el otorgamiento de este beneficio la persona debe haber laborado por lo menos por un período de doce años consecutivos al servicio de la Institución, a tiempo completo, sin haber disfrutado de la licencia sabática y cumplir con las demás condiciones y requisitos que establece este Reglamento.

No tendrá derecho a disfrute de licencia sabática el académico o la académica que en cualquier momento, durante los seis años indicados, hubiere recibido jubilación o pensión del Estado o de sus Instituciones o del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Magisterio Nacional.

**ARTÍCULO 10.** El salario del personal académico durante el disfrute de la licencia sabática será el que le corresponda a su categoría en Régimen (anualidades, escalafones, zonaje, bonificación, dedicación extraordinaria y remuneración extraordinaria), excepto aquellas remuneraciones adicionales que correspondan a los porcentajes que la Universidad da por desempeñar cargos administrativo-docentes.

**El sobresueldo que recibe el personal académico por concepto de dedicación exclusiva es compatible con el disfrute de licencia sabática**

**ARTÍCULO 11.** Para efectos de los procesos de elección universitaria, el personal académico que se encuentre disfrutando de una licencia sabática no será excluido del padrón, excepto si ellas expresamente así lo solicitan

## REGULACIONES DEL RÉGIMEN SALARIAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

### Propuesta de modificación del artículo 5

#### TEXTO VIGENTE

**ARTÍCULO 5.** (Salario por pasos por méritos académicos).  
 Todo profesor con dedicación global o combinación de jornada y horas mayor o igual a medio tiempo, podrá obtener pasos intermedios por los méritos acumulados en su categoría, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- a) Cada paso es un porcentaje calculado sobre la base de su categoría en Régimen Académico según la tabla que establece el inciso c) de este artículo, que no es afectado por la anualidad, escalafón ni ningún otro concepto de pago; excepto en el caso de los catedráticos para quienes el sobresueldo correspondiente a los pasos por méritos académicos queda incluido automáticamente en el salario base de su categoría.
- b) Cuando el profesor asciende de categoría, el sobresueldo correspondiente a los pasos por méritos académicos acumulados en su anterior categoría, quedan incluidos automáticamente en el salario base de la nueva categoría.
- c) La Comisión de Régimen Académico efectuará el estudio de actualización del expediente académico a solicitud del profesor y le otorgará los pasos a que tiene derecho según los lineamientos para la asignación de puntaje en Régimen Académico de acuerdo con la siguiente escala de pasos por méritos académicos. El solicitante deberá aportar los documentos que permitan la valoración, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico.

| Profesor |                             |         |          |             |
|----------|-----------------------------|---------|----------|-------------|
| Pasos    | Instructor<br>Postulante(*) | Adjunto | Asociado | Catedrático |
| 1        | 27 pts.                     | 45 pts. | 63 pts.  | 99 pts.     |
| 2        | 36 pts.                     | 54 pts. | 72 pts.  | 108 pts.    |
| 3        |                             |         | 81 pts.  | 117 pts.    |
| 4        |                             |         | 90 pts.  | 126 pts.    |
| 5        |                             |         |          | 135 pts.    |
| 6        |                             |         |          | 144 pts.    |
| 7        |                             |         |          | 153 pts.    |

(\*) Ver transitorio 4.

- ch) Cada paso tendrá un valor de 4% del salario base de su categoría, extensivo a todas las categorías en Régimen Académico.
- d) Esta disposición incluye a los profesores interinos con grado académico de licenciatura o superior.

#### PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

**ARTÍCULO 5.** (Salario por pasos por méritos académicos)  
 Todo profesor **o profesora** con **una** dedicación global o combinación de jornada y horas mayor o igual a **un cuarto de tiempo completo**, podrá obtener pasos intermedios por los méritos acumulados en su categoría, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- a) Cada paso es un porcentaje calculado sobre la base de su categoría en Régimen Académico según la tabla que establece el inciso c) de este artículo, que no es afectado por la anualidad, escalafón ni ningún otro concepto de pago; excepto en el caso de los catedráticos para quienes el sobresueldo correspondiente a los pasos por méritos académicos queda incluido automáticamente en el salario base de su categoría.
- b) Cuando el profesor asciende de categoría, el sobresueldo correspondiente a los pasos por méritos académicos acumulados en su anterior categoría, quedan incluidos automáticamente en el salario base de la nueva categoría.
- c) La Comisión de Régimen Académico efectuará el estudio de actualización del expediente académico a solicitud del profesor y le otorgará los pasos a que tiene derecho según los lineamientos para la asignación de puntaje en Régimen Académico de acuerdo con la siguiente escala de pasos por méritos académicos. El solicitante deberá aportar los documentos que permitan la valoración, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico.

| Profesor (a) |                             |         |          |             |
|--------------|-----------------------------|---------|----------|-------------|
| Pasos        | Instructor<br>Postulante(*) | Adjunto | Asociado | Catedrático |
| 1            | 27 pts.                     | 45 pts. | 63 pts.  | 99 pts.     |
| 2            | 36 pts.                     | 54 pts. | 72 pts.  | 108 pts.    |
| 3            |                             |         | 81 pts.  | 117 pts.    |
| 4            |                             |         | 90 pts.  | 126 pts.    |
| 5            |                             |         |          | 135 pts.    |
| 6            |                             |         |          | 144 pts.    |
| 7            |                             |         |          | 153 pts.    |

(\*) Véase transitorio 4.

- ch) Cada paso tendrá un valor de 4% del salario base de su categoría, extensivo a todas las categorías en Régimen Académico.
- d) Esta disposición incluye a los profesores interinos con grado académico de licenciatura o superior.

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5086 artículo 10

Miércoles 5 de julio de 2006

| NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A)<br>UNIDAD ACADÉMICA<br>O ADMINISTRATIVA                | PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO                           | PAÍS DESTINO        | FECHA                | ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ  | PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD  | OTROS APORTES  |
|--|---|---------------------|----------------------|--|--|--|
| <b>Montenegro Hidalgo, Enrique</b><br>Estación Experimental Fabio Baudrit Moreno | Interino Licenciado (1)<br>(nombrado noviembre de 2005)           | Guadalajara, México | 18 al 22 de julio    | Ier Congreso Internacional del Tomate<br><i>Actualizará y fortalecerá sus conocimientos en producción agrícola en ambientes protegidos, economía agrícola aplicada y comercialización de semillas de tomate fresco. Además aplicará los conocimientos adquiridos en el trabajo de investigación: Obtención de híbridos y generación de tecnología para la producción comercial de semilla de tomate de mesa y chile dulce.</i> | \$520 Viáticos<br>\$230 Inscripción<br><b>Total presupuesto ordinario: \$750</b>                                     | \$800 Pasaje<br>Fundevi  |
| <b>Peraldo Huertas, Giovanni</b><br>Escuela de Geología                          | Invitado II año (1)   | Antigua, Guatemala  | 10 al 13 de julio    | VIII Congreso Centroamericano de Historia<br><i>Presentará la ponencia: Reconstrucción de intensidades sísmicas y percepción de la amenaza mediante el análisis histórico geográfico: El terremoto de Buenavista del 3 de julio de 1983.</i>   | \$256,22 Pasaje<br>\$320 Viáticos<br><b>Total Presupuesto ordinario: \$576,22</b>                                    |  |
| <b>Fonseca González, Vanessa</b><br>Escuela de Comunicación Colectiva            | Asociada (3)  | Antigua, Guatemala  | 10 al 14 de julio    | VIII Congreso Centroamericano de Historia<br><i>Presentará la ponencia: De Tlaxcali a Tamalina, preludio a la mexicanización del mercado de los Estados Unidos.</i>  | \$300 Viáticos parciales<br>Presupuesto ordinario  | \$100 Complemento de viáticos<br>\$100 Inscripción<br>Aporte personal<br>\$260 Pasaje<br>Fundevi |
| <b>Mora Aguilar, Carlos Eduardo</b><br>Centro de Evaluación Académica            | Interino Licenciado (1 y 3)<br>(nombrado desde el 01-01-05)       | Berlin, Alemania    | 9 al 23 de setiembre | Tercer Módulo del curso: Programa Internacional de Gestión de la Calidad y del Cambio en la Educación Superior UNICAMBIO XXI<br><i>La temática del curso se relaciona directamente con la labor que el CEA desarrolla con las unidades académicas de la UCR.</i>   | \$350 Viáticos   | (Sin cuantificar)<br>Pasaje<br>Universidad Kassel, Alemania                                      |
| <b>Rodríguez Castillo, Ramonet</b><br>Escuela de Artes Musicales                 | Instructor  | Taxco, México       | 8 al 15 de julio     | 9º Concurso y Festival Internacional de Guitarra de Taxco<br><i>Ha sido invitado para ofrecer dos conciertos en el Festival.</i>   | \$594,74 Pasaje<br>\$129,26 Viáticos parciales<br>\$26 Gastos de salida<br><b>Total presupuesto ordinario: \$750</b> | (Sin cuantificar)<br>Viáticos<br>Centro Cultural de Taxco  |
| <b>Zumbado Retana, Luis Álvaro</b><br>Escuela de Artes Musicales                 | Asociado  | Taxco, México       | 8 al 15 de julio     | 9º Concurso y Festival Internacional de Guitarra de Taxco<br><i>Será miembro del Jurado Calificador del Concurso. Además, organizará con el ganador del Concurso, la visita a nuestro país para que ofrezca en el mes de setiembre un taller dirigido a los estudiantes de guitarra de la Escuela de Artes Musicales.</i>  | \$594,74 Pasaje<br>\$129,26 Viáticos parciales<br>\$26 Gastos de salida<br><b>Total presupuesto ordinario: \$750</b> | (Sin cuantificar)<br>Viáticos<br>Centro Cultural de Taxco  |
| <b>Fallas Arias, Teresa</b><br>Escuela de Estudios Generales                     | Interina Licenciada<br>(nombrada consecutivamente desde 01-01-02) | Antigua, Guatemala  | 9 al 15 de julio     | VIII Congreso Centroamericano de Historia<br><i>Presentará la ponencia: El testimonio femenino centroamericano: entre ser contadas o contar-se desde la diferencia sexual</i>  | \$385,17 Pasaje<br>\$364,83 Viáticos<br>Total presupuesto ordinario: \$750   |  |

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5086 artículo 10

Miércoles 5 de julio de 2006

Continuación

| NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A)<br>UNIDAD ACADÉMICA<br>O ADMINISTRATIVA                       | PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO                       | PAÍS DESTINO            | FECHA                | ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ  | PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD  | OTROS APORTES   |
|---|---|-------------------------|----------------------|--|--|---|
| <b>Salas Leitón, José Iván</b><br>Vicerrectoría de Investigación<br>Facultad de Derecho | Profesional 5<br>(en propiedad)<br><br>Interino<br>Licenciado | Madrid,<br>España       | 6 al 17<br>de julio  | Curso: Iberoamérica en sus pueblos: El Reto de los Derechos Humanos.<br><br><i>La temática que se desarrollará en el curso tiene relación directa con la actividad sustantiva de la Universidad de Costa Rica</i>  | \$750 Pasaje parcial   | \$900 Viáticos<br>Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados<br><br>\$180 Inscripción<br>Aporte personal<br><br>\$314 Complemento de pasaje<br>Fundevi |
| <b>Rojas Rodríguez, María Eugenia</b><br>Escuela de Estudios Generales                  | Asociada  | Antigua,<br>Guatemala   | 9 al 15<br>de julio  | VIII Congreso Centroamericano de Historia<br><i>Presentará la ponencia: Literatura e Historia</i>  | \$256,22 Pasaje<br>\$467,78 Viáticos<br>\$26 Gastos de salida<br><br><b>Total presupuesto ordinario: \$750</b>                               |   |
| <b>Carvajal Alvarado, Guillermo</b><br>Escuela de Geografía                             | Catedrático   | Antigua,<br>Guatemala   | 9 al 15<br>de julio  | VIII Congreso Centroamericano de Historia<br><i>Presentará la ponencia: Violencia y delictividad urbana en Puerto Limón, Costa Rica.</i>   | \$350 Pasaje<br>\$400 Viáticos parciales<br><br><b>Total presupuesto ordinario: \$750</b>  | \$250 Complemento de viáticos<br>\$100 Inscripción<br>\$100 Gastos de salida<br>Aporte personal<br><br><b>Total de aporte personal: \$450</b>                           |
| <b>Sánchez Mora, Alexander</b><br>Instituto de Investigaciones Lingüísticas             | Profesional 3   | Antigua,<br>Guatemala   | 9 al 16<br>de julio  | VIII Congreso Centroamericano de Historia<br><i>Presentará la ponencia: Nuevas fuentes historiográficas para la investigación literaria.</i>   | \$356,64 Pasaje<br>\$317,36 Viáticos parciales<br>\$50 Inscripción<br>\$26 Gastos de salida<br><br><b>Total presupuesto ordinario: \$750</b> | \$282,64 Complemento de viáticos<br>Aporte personal   |
| <b>Arauz Cavallini, Luis Felipe</b><br>Escuela de Agronomía                             | Catedrático   | Iowa,<br>Estados Unidos | 17 al 26<br>de julio | Gira académica con 16 estudiantes de la Escuela de Agronomía<br><br><i>Es un programa de intercambio de estudiantes, en donde los años pares los estudiantes de la UCR viajan a Iowa, lo que representa una excelente oportunidad para comparar otras realidades en el campo agrícola.</i> | \$750 Viáticos   | \$572 Pasaje<br>Fundevi   |
| <b>Wang Wong, Amy</b><br>Escuela de Agronomía   | Asociada  | Iowa,<br>Estados Unidos | 17 al 26<br>de julio | Gira académica con 16 estudiantes de la Escuela de Agronomía<br><br><i>Es un programa de intercambio de estudiantes, en donde los años pares los estudiantes de la UCR viajan a Iowa, lo que representa una excelente oportunidad para comparar otras realidades en el campo agrícola.</i> | \$750 Viáticos   | \$572 Pasaje<br>Fundevi   |

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5086 artículo 10

Miércoles 5 de julio de 2006

Continuación

| NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A)<br>UNIDAD ACADÉMICA<br>O ADMINISTRATIVA | PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO | PAÍS DESTINO           | FECHA                          | ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ  | PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD  | OTROS APORTES   |
|---|---|------------------------|--------------------------------|--|--|---|
| <b>Durán Ayanegui, Fernando</b><br>SIEDIN                         | Director<br>(nombrado desde 11-12-01)   | Antigua, Guatemala     | 26 al 29 de julio              | Reunión del Consejo Coordinador del Sistema Editorial Universitario<br><i>Asiste en calidad de Miembro de la Comisión del Sistema Editorial Universitario Centroamericano. La Universidad de Costa Rica, en el marco del CSUCA avaló el funcionamiento de esta Comisión.</i> | \$420 Viáticos<br>\$26 Gastos de salida<br><b>Total presupuesto ordinario: \$446</b> | (Sin cuantificar)<br>Pasaje<br>Programa de Apoyo a la Integración Centroamericana (PAIRCA)                                    |
| <b>Vega Campos, Katty</b><br>Vicerrectoría de Vida Estudiantil    | Profesional 3                           | Buenos Aires Argentina | 29 de agosto al 4 de setiembre | Primer Congreso Iberoamericano y del Caribe de Adolescencia y Juventud de Iberoamérica y el Caribe<br><i>Le permitirá actualizar conocimientos en el área de la adolescencia y la juventud, así como propiciar espacios de intercambio con otros profesionales del área.</i> | \$750 Pasaje parcial   | \$350 Complemento de pasaje<br>\$700 Viáticos<br>\$50 Inscripción<br>Aporte personal<br><b>Total aporte personal: \$1.100</b> |

## Montos mayores a \$750

|   |  |                       |                             |  |  |  |
|---|--|-----------------------|-----------------------------|--|--|--|
| <b>Chaverri Jiménez, Jenny María</b><br>LANAMME | Interina Licenciada (1 y 3)<br>(nombrada desde 01-09-2005) | New Brunswick, Canadá | 15 de julio al 19 de agosto | Pasantía y capacitación en el Departamento de Transportes en Canadá y en la Universidad de New Brunswick<br><i>Conocerá los logros de esta provincia en la implementación de un sistema de administración de carreteras de manera que se amplíe el criterio de la auditoría técnica para realizar fiscalizaciones de la red vial y transferir el conocimiento de la UCR a los ingenieros del país según la Ley 8114.</i> | \$1.226,02 Pasaje<br>\$2.044 Viáticos<br>\$103,98 Visa<br>\$26 Gastos de salida<br>Fondo Restringido N° 312<br><b>Total Fondo Restringido: \$3.400</b> |  |
| <b>Salas Chaves, Mauricio</b><br>LANAMME        | Profesional 3 (interino, nombrado desde 01-01-03)          | New Brunswick, Canadá | 15 de julio al 5 de agosto  | Pasantía y capacitación en el Departamento de Transportes en Canadá y en la Universidad de New Brunswick<br><i>Conocerá los logros de esta provincia en la implementación de un sistema de administración de carreteras de manera que se amplíe el criterio de la auditoría técnica para realizar fiscalizaciones de la red vial y transferir el conocimiento de la UCR a los ingenieros del país según la Ley 8114.</i> | \$1.015,47 Pasaje<br>\$2.254 Viáticos<br>\$104,53 Visa<br>\$26 Gastos de salida<br>Fondo Restringido N° 312<br><b>Total Fondo Restringido: \$3.400</b> |  |
| <b>Barrantes Jiménez, Roy</b><br>LANAMME        | Profesional 2 (interino, nombrado desde enero de 2003)     | New Brunswick, Canadá | 15 de julio al 5 de agosto  | Pasantía y capacitación en el Departamento de Transportes en Canadá y en la Universidad de New Brunswick<br><i>Conocerá los logros de esta provincia en la implementación de un sistema de administración de carreteras de manera que se amplíe el criterio de la auditoría técnica para realizar fiscalizaciones de la red vial y transferir el conocimiento de la UCR a los ingenieros del país según la Ley 8114.</i> | \$1.015,47 Pasaje<br>\$1.254 Viáticos<br>\$104,53 Visa<br>\$26 Gastos de salida<br>Fondo Restringido N° 312<br><b>Total Fondo Restringido: \$2.400</b> |  |

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5086 artículo 10

Miércoles 5 de julio de 2006

Aprobado ad-referendum

| NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A)<br>UNIDAD ACADÉMICA<br>O ADMINISTRATIVA       | PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO | PAÍS DESTINO                | FECHA               | ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ  | PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD                                     | OTROS APORTES   |
|---|---|-----------------------------|---------------------|--|---|---|
| <b>Araya Gómez,<br/>Adriana Paola</b><br>Centro Infantil<br>Laboratorio | Asistente de Educación<br>Preescolar    | Distrito Federal,<br>México | 7 al 27<br>de julio | Curso de Verano Comunidad Infantil 2006<br><i>Le permitirá enriquecer la labor que desarrolla en el CIL con niños y niñas, además de la posible formulación de un proyecto vinculado con la atención de niños y niñas de 0 a 3 años.</i> | \$485 Pasaje<br>\$265 Viáticos<br><b>Total presupuesto ordinario: \$750</b> | \$500 Aporte personal<br>\$750 Inscripción<br>Fundevi |

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento:

- (1) Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
- (2) Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
- (3) No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).